

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)  
Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

La Nota Nº 2.233 del 7 de diciembre de 2012, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal diera ingreso al H. Concejo al Mensaje Nº 211/2012 que contiene el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio económico 2013, conforme las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley Nº 2.756 “Orgánica de Municipalidades”, incorporándose también aquellas normas relacionadas con las finanzas del Estado Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la sanción de dicho instrumento legal resulta necesaria para plasmar el programa de gobierno del ejercicio venidero, hecho imprescindible para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Municipal.

Que el Artículo 39 de la Ley 2.756 “Orgánica de Municipalidades” determina las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales establece, en su inc. 17, que debe fijar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la administración, en que deberán figurar todos los gastos y servicios ordinarios y extraordinarios de la Administración Municipal.

Que el DEM ha considerado conveniente tomarse, un plazo prudencial a efectos de elaborar el proyecto de presupuesto que hoy se remite, realizando previamente un detallado análisis de las necesidades de las distintas áreas de gobierno, en el marco de las políticas generales trazadas para el ejercicio 2013, para dotar de la mayor certeza posible al cálculo de recursos con los cuales habrán de atenderse.

Que en el mes de octubre próximo pasado el Poder Ejecutivo Provincial elevó a consideración de las Cámaras Legislativas el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2013 (Mensaje Nº 4.038), el que se encuentra en análisis en la Cámara de Senadores y por ende no cuenta con aprobación legislativa. Dicho presupuesto, según reza en el Mensaje, ha sido elaborado considerando un crecimiento de la actividad económica del país del orden del 4,4 %, un incremento en el nivel de precios implícitos en el Producto Bruto Nacional del orden del 16 % y un tipo de cambio de \$ 5,10 por dólar estadounidense. Se expresa también en el Mensaje elevado por el Superior Gobierno Provincial - a las Cámaras Legislativas - que se ha procedido a analizar con particular rigor, los elementos técnico-económicos que, tanto en forma individual como conjunta, contribuyen a dar forma al horizonte macroeconómico nacional esperado para el año 2013.

Que las previsiones presupuestarias contenidas en el Proyecto de Presupuesto Provincial resultan de vital importancia para el cálculo a realizar relativo a los recursos coparticipables que habrán de ingresar a las arcas

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

municipales. Así, tomando como base dichas previsiones, la proyección de los Recursos de origen provincial (Impuesto Inmobiliario, Patente, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, etc.), se ha formulado teniendo en cuenta el comportamiento de las variables antes señaladas.

Que es de destacar que el Gobierno Provincial ha intentado reflejar en el proyecto de Presupuesto el impacto que significará en las arcas Provinciales, y que por ende se reflejará en Municipios y Comunas, la implementación de las modificaciones tributarias aprobadas por ley en el mes de septiembre próximo pasado (Ley Nº 13.286), cuyo efecto concreto se refleja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el Impuesto Inmobiliario y en el Impuesto sobre las embarcaciones deportivas o de recreación.

Que respecto a los Recursos Nacionales que provienen de la Coparticipación Federal de Impuestos y Otros Fondos del mismo origen, la estimación se corresponde con las proyecciones de las variables Macroeconómicas antes referidas, aclarándose que no se prevén modificaciones a la estructura impositiva vigente a nivel nacional. Respecto a estos recursos se observa en el Presupuesto Municipal un incremento del 22% con respecto a lo presupuestado por este Municipio para el ejercicio 2012.

Que en cuanto a los recursos provenientes de la coparticipación provincial de impuestos, se prevé un incremento del orden del 33% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, un 13% en el Impuesto Inmobiliario y un 16% en la Patente Automotor; lo que genera en promedio un incremento del 20% en el total de los recursos antes mencionados.

Que respecto a los recursos propios del Municipio, y atendiendo a las condiciones de cierta estabilidad reinantes en la economía provincial y local, se ha proyectado un escenario con perspectivas favorables moderadas para el cumplimiento de los objetivos fiscales propuestos. Por ello se prevé un crecimiento de estos recursos del orden del 15% sobre la base de continuar mejorando la efectividad recaudatoria, no teniendo previsto propiciar incrementos en el valor de la Unidad Fiscal Municipal para el año próximo.

Que con respecto a la política de Gastos Públicos (Corrientes y de Capital) propuesta, vale destacar que la misma se ha proyectado teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria del presente ejercicio económico. Asimismo queda en evidencia en el Proyecto 2013, y tal como lo advertimos oportunamente al momento de analizar presupuestos anteriores, la tendencia ascendente del peso de la masa salarial sobre los gastos totales del Municipio, lo cual convierte a este

gasto en muy rígido. Cabe destacar que respecto a los gastos corrientes, pese a la citada rigidez de las erogaciones necesarias para atender gastos de remuneraciones al Personal, se busca permanentemente mejorar la eficiencia y eficacia de los mismos.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

Que entrando en los aspectos medulares del presente Presupuesto, cabe poner de manifiesto que en cuanto a la confección del instrumento legal, en particular lo relacionado con su Plan de Cuentas, se ha continuado trabajando sobre la base del utilizado para la confección del Presupuesto del año 2012, e inmediatos anteriores, con la clasificación de las erogaciones “Por finalidad y función”, además de la clasificación tradicional de “por objeto del gasto” y “por naturaleza económica”. La clasificación por “objeto del gasto” apunta a conocer cuánto y en qué gasta el Municipio, como por ejemplo Personal, Bienes y Servicios No Personales, Intereses de la Deuda, Transferencias, Trabajos Públicos, etc., mientras que la clasificación “por naturaleza económica” distingue los gastos según sean corrientes, de capital y amortización de deudas. Por su parte la clasificación “por finalidad y función” apunta a presentar el gasto público según la naturaleza de los servicios que el Municipio brinda a la población, distinguiendo aquellas actividades propias de la administración municipal - administración central -, de las que se llevan a cabo para proporcionar los distintos servicios a la comunidad, tales como servicios sociales, económicos, de seguridad, y los servicios de la deuda.

Que también se ha considerado conveniente continuar exponiendo los Recursos Transitorios y las Transferencias de los mismos en forma desagregada en una planilla Anexa, como partidas extrapresupuestarias, habida cuenta que su incidencia en el Presupuesto es inocua ya que se trata de recursos que si bien ingresan en el Municipio, por el mismo importe deben ser transferidos para que el gasto sea ejecutado por otra persona física o jurídica (Ej. Retención de Ingresos Brutos, Depósitos en Garantía por Licitaciones, Retención Impuesto a las Ganancias y demás.).

Que a manera de síntesis, del contexto descripto, el proyecto de presupuesto se ha formulado teniendo en consideración los siguientes supuestos:

1- Crecimiento de los recursos corrientes del orden del 16% con relación al Presupuesto 2012. Así, en materia de recursos de jurisdicción propia el incremento esperado se basa, fundamentalmente, en las previsiones de una mayor recaudación tributaria basada en incrementar la efectividad recaudatoria por aplicación de medidas concretas, sin – reiteramos – contemplar incrementos en el valor de los tributos. En cuanto a los recursos de jurisdicción provincial - coparticipables - el incremento esperado se funda en las previsiones presupuestarias del Gobierno Provincial, expresadas en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2013.

2- Se estima un crecimiento en las Erogaciones Corrientes del orden del 20% con respecto al monto presupuestado en 2012, que permitirá principalmente el pago de salarios al personal y dar continuidad a la progresiva y paulatina, reestructuración de la planta de personal. Se consideró la atención de los gastos en bienes y servicios no personales contemplando las subas inflacionarias en el costo de los mismos. Se continúa previendo una reserva como partida de refuerzo para la atención de eventuales erogaciones corrientes no contempladas.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

3- Se prevé un crecimiento moderado en el nivel de erogaciones de capital respecto al Presupuesto 2012 del orden del 20%, siendo este nivel de inversión financiado en un 50 % con Recursos Propios y el resto a través de aportes no reintegrables con afectación específica de origen nacional y provincial. Mediante la obtención de recursos no reintegrables con afectación específica, provenientes de los Gobiernos Nacional y Provincial, se prevé una inversión en obra pública; en particular, relacionada con las siguientes obras: Plan N° 7002 de vivienda en lote Propio y la finalización del Plan de viviendas N° 6051 ambos correspondientes a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y que el municipio se encuentra ejecutando por administración municipal. Asimismo dentro del financiamiento puede observarse el origen de los diversos aportes provenientes del Gobierno Nacional que permiten financiar gran parte de los proyectos de inversión. No se incluye en el presente Presupuesto la partida con el monto correspondiente a la deuda a contraer por el Municipio para la ejecución de la obra de cordón cuenta y ripiado, autorizada mediante la sanción de la Ordenanza N° 2046/12 aprobada por el H. Concejo, destacándose que la obtención del crédito se encuentra en su etapa de tramitación.

4- Se contemplaron las partidas necesarias para atender las erogaciones que demande el Programa Municipal de Subsidios, habida cuenta que son muchos los jefes de familias de nuestra ciudad que se encuentran desempleados, y hasta tanto se discutan otras alternativas de asistencia social y generación de puestos de trabajo. En este aspecto el Municipio viene concretando acciones direccionadas a la capacitación, destacándose el rol que viene desempeñando la Oficina de Empleo, que constituye un importante nexo entre el sector empresarial y los potenciales trabajadores, con expectativas de promover el empleo genuino.

5- Se incluyeron las partidas necesarias para contabilizar los préstamos, y el reembolso de los mismos, en el marco del denominado “Banco Solidario”, mediante el cual se otorga el financiamiento necesario para que numerosos emprendedores puedan materializar sus proyectos.

6- Se prevén las partidas suficientes para hacer frente a los servicios de deuda (Aplicaciones Financieras) con vencimiento en el ejercicio 2013, incluyendo capital e intereses.

7- Se puede observar un monto de Financiamiento (Fuentes Financieras) compuesto por aportes no reintegrables, de libre disponibilidad y con afectación específica.

Que por último se propician modificaciones a la Ordenanza N° 1917/2010, y su modificatoria la Ordenanza N° 2007/2011, a los fines de producir una adecuación en las remuneraciones que viene percibiendo el personal político del Municipio y del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Recreo, debido a

que se observa que dicho personal político brinda una dedicación casi permanente a la gestión municipal y legislativa, respectivamente, por lo que el salario que perciben debe ser retributivo de la tarea que desarrollan.

Que además resulta frecuente que los funcionarios del DEM, e integrantes del H. Concejo Deliberante, deben en ocasión de sus funciones trasladarse a localidades y ciudades vecinas, ocasionando esto un monto de gastos

## Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

importantes que deben cubrir con sus retribuciones habituales. A esto se adiciona que, también con frecuencia, los mencionados traslados deben realizarlos con sus vehículos personales. Es por esto que, a fin de atender dichas erogaciones, se propone asignar un monto en concepto de viáticos.

Que asimismo, y como algo que se expresa en cada Mensaje al momento del envío del Proyecto de Presupuesto, se han incorporado una serie de normas que establecen algunas facultades para el Departamento Ejecutivo Municipal a fin de dotar al Presupuesto de cierta flexibilidad a efectos de garantizar una eficaz ejecución y control del gasto público. Ello en sintonía con las facultades que tiene el propio Gobierno provincial instituidas en la Ley Nº 12.510 de “Administración, Eficiencia y Control”.

Que el Proyecto de Presupuesto 2013, ha sido nuevamente formulado, al igual que los elaborados en los últimos años, en el marco de estrictos principios de austeridad, transparencia y disciplina fiscal.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Se fija en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOS CON 97/100 (\$ 42.410.002,97)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal (Departamento Ejecutivo y H.C.M.), para el Ejercicio 2013, conforme se detalla en Planilla Anexa “A”, que integra la presente Ordenanza; a saber:

<b>1 – EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>32.767.459,98</b>
- <b>OPERACIÓN</b>	<b>32.169.959,98</b>
. Personal	21.229.681,71
. Bienes y Servicios no Personales	10.940.278,27
- <b>Intereses de la Deuda</b>	<b>22.500,00</b>
- <b>Transferencias</b>	<b>575.000,00</b>
<b>2 – EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.566.200,00</b>
- <b>INVERSIÓN REAL</b>	<b>9.442.542,99</b>
. Bienes de Capital	704.000,00
. Trabajos Públicos	8.738.542,99
<b>3 – OTRAS EROGACIONES HCM</b>	<b>140.000,00</b>
. Otras Erogaciones HCM	140.000,00
- <b>A Clasificar: Reservas</b>	<b>60.000,00</b>
<b>T O T A L</b>	<b>42.410.002,97</b>

## Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

**ARTÍCULO 2.-** Se estima en la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CERO CENTAVOS (\$ 36.405.000,00)** el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º), conforme se detalla en Planilla Anexa “A” y de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<b>A- RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>35.605.000,00</b>
<b>1 – DE JURISDICCIÓN PROPIA</b>	<b>15.005.000,00</b>
<b>Tributarios del Ejercicio</b>	<b>12.205.000,00</b>
. Tasas y Derechos	9.700.000,00
. Contribución de Mejoras	2.505.000,00
<b>No Tributarios del Ejercicio</b>	<b>1.085.000,00</b>
<b>Tributarios de Ejercicios Anteriores</b>	<b>1.715.000,00</b>
<b>2 - DE OTRAS JURISDICCIONES</b>	<b>20.600.000,00</b>
. Coparticipación del ejercicio	20.200.000,00
. Coparticipación de Ejercicios Anteriores	200.000,00
. Otras Coparticipaciones	200.000,00
<b>B – RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>800.000,00</b>
. Venta de Activo Fijo	700.000,00
. Préstamos reembolso	50.000,00
. Otros Recursos de Capital	50.000,00
<b>T O T A L</b>	<b>36.405.000,00</b>

**ARTÍCULO 3.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, se estima la Necesidad de Financiamiento para el Ejercicio 2013 en **PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOS CON 97/100 (\$ 6.105.002,97)** de acuerdo a la Planilla Anexa “A”, estableciéndose el siguiente Balance Financiero Preventivo:

<b>I – TOTAL RECURSOS s/ Art. 2º)</b>	<b>36.405.000,00</b>
<b>II –TOTAL EROGACIONES s/Art. 1º)</b>	<b>42.410.002,97</b>
<b>III- FINANCIAMIENTO (I – II)</b>	<b>-6.105.002,97</b>

**ARTÍCULO 4.-** Se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 279.000,00)**, el total de **OTRAS EROGACIONES**, que se detalla en Planilla Anexa “A”, conforme al siguiente resumen:

<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>Importe</b>
Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda	<b>279.000,00</b>
<b>TOTAL DE OTRAS EROGACIONES</b>	<b>279.000,00</b>

## Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

**ARTÍCULO 5.-** Se estima en la suma de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOS CON 97/100 (\$ 6.384.002,97)**, el **FINANCIAMIENTO** de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y según Planilla Anexa “A”:

<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>Importe</b>
1 - Aportes no reintegrables	2.000.000,00
2 - Ap. no reinteg. Con afectac. específica	4.384.002,97
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>6.384.002,97</b>

**ARTÍCULO 6.-** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4º) y 5º) de la presente, se estima el **FINANCIAMIENTO NETO** de la Administración Municipal en la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOS CON 97/100 (\$ 6.105.002,97)**, destinados a la Necesidad de Financiamiento establecido en el Art. 3º) de la presente Ordenanza y conforme al resumen que se indica a continuación:

<b>FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>Importe</b>
I - Total de Financiamiento s/ Art. 5º)	6.384.002,97
II - Total de Otras Erogaciones s/ Art. 4º)	279.000,00
<b>III- TOTAL FINANCIAMIENTO NETO (I - II)</b>	<b>6.105.002,97</b>

**ARTÍCULO 7.-** Se fija en la suma de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 1.734.366,48)** el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Honorable Concejo Municipal para el ejercicio 2013, cuya desagregación obra en planilla Finalidad 5, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 8.-** Los Recursos Transitorios y las Erogaciones Transitorias que dan origen la transferencia de los mismos, se exponen en forma desagregada en Planillas Anexa “B” y Anexa “C”, que integran la presente Ordenanza, como partidas extrapresupuestarias, habida cuenta que no tienen incidencia en el Presupuesto.

**ARTÍCULO 9.-** Se fija en **DOSCIENTOS (200)** el número de horas cátedra semanales para el Establecimiento Educativo dependiente de la Administración Municipal y el número de cargos de la Planta de Personal en los siguientes totales:

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>D.E.M.</b>	<b>H.C.M.</b>
. Autoridades Superiores	7	1	6

## Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

. Personal de Gabinete	14	14	0
. Planta Permanente	189	185	4
. Planta Temporaria	43	42	1
<b>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL</b>	<b>253</b>	<b>242</b>	<b>11</b>

**ARTÍCULO 10.-** Modifícanse los art. 1º, 2º y 3º de la Ordenanza N° 1917/2010, y su modificatoria la Ordenanza N° 2007/2011, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 1.-** Fijase la remuneración del Intendente Municipal en un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) por sobre el sueldo más alto percibido entre los agentes de la Administración Central de la Municipalidad de Recreo, incluidas las asignaciones remunerativas y no remunerativas, exceptuando asignaciones familiares y horas extras, conforme la escala salarial vigente para el Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe”.

**“Artículo 2.-** Fijase la remuneración de los Concejales en la suma equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la correspondiente al Señor Intendente Municipal”.

**“Artículo 3.-** Establécese para quien ocupe la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la que corresponde al Señor intendente Municipal”.

**ARTÍCULO 11.-** Incorpórese el art. 8º Bis a la Ordenanza N° 1.917/2.010, y su modificatoria la Ordenanza N° 2.007/2.011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8 Bis.-** Liquidadas las remuneraciones conforme lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, establécese en concepto de viáticos - para todo el personal comprendido en la misma -, una asignación no remunerativa equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo neto de bolsillo determinado, exceptuando asignaciones familiares”.

**ARTÍCULO 12.-** Dispónese que los incrementos dispuestos en los artículos 10º y 11º, de la presente Ordenanza, serán de aplicación automática a partir de la puesta en vigencia del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2013.

**ARTÍCULO 13.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto incorporando los recursos no previstos en el mismo, habilitando los correspondientes rubros y partidas, cuando los mismos resulten de la aplicación de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial.

**ARTÍCULO 14.-** Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las



## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio.

**ARTÍCULO 15.-** En caso de no alcanzarse las metas previstas en la recaudación, y a fin de alcanzar los resultados esperados, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento las modificaciones presupuestarias y financieras que resulten necesarias.

**ARTÍCULO 16.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la ampliación del Presupuesto en el Cálculo de Recursos y Erogaciones, cuando se produzca una recaudación mayor que la presupuestada o cuando lo realmente efectivizado y su proyección asegure una recaudación superior a la estimada en el cálculo original, dando cuenta de ello al H. Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 17.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer ajustes presupuestarios compensados en los rubros de erogaciones y otras erogaciones, con sujeción al artículo 15° de la Ley Nº 25.917 “Régimen de Responsabilidad Fiscal”, dando cuenta de ello al H. Concejo Municipal. Cuando se trate de modificaciones al Presupuesto del H. Concejo Municipal se necesitará el acuerdo previo del mismo.

**ARTÍCULO 18.-** Se autoriza al D.E.M. a modificar la Planta de Personal con la sola limitación de no aumentar el total general de cargos fijados para la Administración Municipal.

Las modificaciones que correspondan al Honorable Concejo Municipal se realizarán con el acuerdo previo del mismo.

En el supuesto que la modificación implique una erogación mayor, no debe superarse con la misma el crédito total de la Partida de Personal autorizada para la Jurisdicción afectada. Esta disposición no rige para aquellas modificaciones a producir como consecuencia de la promoción automática de los agentes.

**ARTÍCULO 19.-** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al ejercicio 2013 los saldos no invertidos en el ejercicio 2012 provenientes de recursos percibidos en cumplimiento de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial, que tuvieran afectación a gastos determinados, y que no fueron erogados en el ejercicio en el que se produjo el ingreso pertinente, dando conocimiento al H. Concejo Municipal.

Asimismo facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos de libre disponibilidad originados en la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior y a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, dando conocimiento al H. Concejo Municipal.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**ARTÍCULO 20.-** La Estructura del Presupuesto General de la Municipalidad contendrá básicamente las clasificaciones Institucional, por Finalidades, Económica y por Objeto del gasto, para los Recursos y Erogaciones según corresponda a cada uno de ellos.

El D.E.M. dispondrá la apertura y desagregación de las clasificaciones enunciadas según estime conveniente.

**ARTÍCULO 21.-** Se autoriza al D.E.M. a distribuir analíticamente los créditos fijados por el Artículo 1º), por Jurisdicciones, Finalidades y por Objeto del Gasto, conforme con la estructura presupuestaria vigente.

**ARTÍCULO 22.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria Nº 05/2012 del 17/12/2012.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2061/2012.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1246/2012 DEL 20/12/2012.**

*“En el Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”*

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

# **ANEXO**

ORDENANZA Nº 2061/2012